

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE UN MÓDULO PROFESIONAL

Cada módulo profesional tiene un número limitado de convocatorias de evaluación, generalmente **4 convocatorias por módulo**. Con el fin de no agotar el límite de convocatorias, el alumnado puede **renunciar voluntariamente a presentarse a una o ambas convocatorias: ordinaria y/o extraordinaria**, de uno o varios módulos.

Nota: En la actual organización de la Formación Profesional, la Fase de Formación en Empresa (FFE) no es un módulo formativo independiente, sino que es parte de los módulos técnicos. No podrá por tanto solicitarse renuncia a convocatorias de la FFE. Sí está contemplada la solicitud de **aplazamiento de la FFE** y la información sobre este procedimiento se puede consultar en la web del centro.

1. ¿En qué situaciones se puede solicitar?

Siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad prolongada o accidente del alumno.
- Obligaciones de tipo personal o familiar.
- Desempeño de un puesto de trabajo.

2. Límites temporales

Con carácter general, al menos **un mes antes** de la celebración de la evaluación final a la que se pretende renunciar.

En el caso de que, tras la evaluación final ordinaria, el alumno no haya superado uno o varios módulos profesionales en dicha evaluación, podrá presentar la solicitud de renuncia a la convocatoria extraordinaria de los módulos profesionales no superados en el plazo de dos días hábiles desde la notificación de esta calificación.

3. Solicitud

La solicitud se presentará en la Secretaría del centro utilizando el anexo que se adjunta, junto con la documentación justificativa.